



ACUERDO REGIONAL

N° 096 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 18 DIC 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del año 2017; **VISTO Y DEBATIDA** la Carta N° 003-2017-GR.CAJ-CR-CC de fecha 06 de diciembre del 2017; la Consejera Regional Lilian Cruzado Vásquez; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Carta N° 003-2017-GR.CAJ-CR-CC, de fecha 06 de diciembre del 2017; la Consejera Regional Lilian Cruzado Vásquez mediante el cual comunica al Presidente del Consejo Regional Jhony Eduardo Barrantes Herrera que: "La presente tiene por finalidad el saludarlos cordialmente y, a la vez, de acuerdo con el asunto, solicitarle se sirvan dispensar mi no concurrencia a la XII Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, debido a un problema de salud, el mismo que se detalla en el certificado médico (...);

Que, con Certificado Médico N° 27502, de fecha 05 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Fredy Regalado Vásquez, Médico Cirujano, quien certifica que la Consejera Regional Lilian Cruzado Vásquez: "(...) presenta un cuadro compatible de faringoamigdalitis (...) lo cual requiere al menos dos (02) días de reposo";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia de la Consejera Regional Lilian Marisol Cruzado Vásquez a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria convocada para el día miércoles 06 de diciembre del 2017.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.




Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pte. del Consejo Regional

